

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA N°128 DE 2025

GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CEPITÁ – ALTO DE JAIMES (SECTOR LA AGUADA) Y EN LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, SANTANDER
MUNICIPIO:	CEPITÁ
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025681600002
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-063-2025
CONTRATO N°:	128 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	16 – DICIEMBRE – 2025
CONTRATISTA:	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.
NIT:	901.296.857 – 3
REPRESENTANTE LEGAL:	PAUL ANDRÉS ALVARADO SALCEDO
C.C:	91.519.619 DE BUCARAMANGA
VALOR:	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$543.005.088,00)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-046-2025
CONTRATO N°:	129 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	17 – DICIEMBRE – 2025
CONTRATISTA:	SERGIO ANDRES SUAREZ PUENTES
C.C:	91.508.985 DE BUCARAMANGA

A los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
PAUL ANDRÉS ALVARADO SALCEDO	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.	Contratista de Obra
SERGIO ANDRÉS SUÁREZ PUENTES	N/A	Contratista de Interventoría
GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ	Director Ejecutivo – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del Contrato de Obra N°128 de 2025, dejando constancia por parte de BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.; contratista de Obra, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

La firma BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.; contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que SERGIO ANDRÉS SUÁREZ PUENTES; contratista de Interventoría, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FINVERPAZ procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION dentro del Contrato de Obra N°128 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el día 13 del mes de Enero del año 2026, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que el día 12 del mes de Mayo del año 2026, se suscribió la respectiva Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, tras haber finalizado el plazo para la ejecución del contrato en mención.
3. Que el día 21 del mes de Julio del año 2026, se suscribió la respectiva Acta de Recibo Final, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
4. Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONALES			
ADICIONAL N°	FECHA DE SUSCRIPCION		VALOR Y/O PLAZO
N/A	N/A		N/A
SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPESION N°	FECHA DE SUSCRIPCION		PLAZO SUSPENDIDO
N/A	N/A		N/A
AMPLIACION A LA SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPESION N°	ACTA DE AMPLIACION N°	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO SUSPENDIDO
N/A	N/A	N/A	N/A
REINICIOS			
ACTA DE REINICIO N°		FECHA DE SUSCRIPCION	
N/A		N/A	
ACTA DE MAYORES Y MENORES			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°		FECHA DE SUSCRIPCION	
N/A		N/A	

5. Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes desembolsos generando sus respectivos rendimientos financieros, y pagos parciales:

DESEMBOLSO			
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	% DE ANTICIPO	VALOR DEL ACTA
ANTICIPO	13 – ENERO – 2026	50,00%	\$271.502.544,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
VALOR	FECHA DE CONSIGNACIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	MÉTODO DE PAGO
\$25.504,00	17 – JULIO – 2026	BANCO BBVA	BOTÓN PSE

PAGOS				
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR DEL ACTA	PERIODO COMPRENDIDO	
			DESDE	HASTA
PARCIAL N°01	09 – ABRIL – 2026	\$420.190.818,00	13 – ENERO – 2026	28 – MARZO – 2026
PARCIAL N°02	11 – MAYO – 2026	\$68.513.761,00	29 – MARZO – 2026	04 – MAYO – 2026

6. Que el balance financiero y/o presupuestal del contrato de obra N°128 de 2025 es:

BALANCE CONTRATO DE OBRA N°128 DE 2025		
Valor Inicial del Contrato	\$543.005.088,00	
Acta de Pago Parcial N°01		\$420.190.818,00
Acta de Pago Parcial N°02		\$68.513.761,00
Acta de Recibo Final		\$0,00
Acta de Liquidación		\$54.293.418,00
Saldo a Favor de FINVERPAZ		\$7.090,00
SUMAS IGUALES	\$543.005.088,00	\$543.005.088,00

ANTICIPO CONTRATO DE OBRA N°128 DE 2025		
Anticipo	\$271.502.544,00	
Amortización Acta de Pago Parcial N°01		\$271.502.544,00
Amortización Acta de Pago Parcial N°02		\$0,00
Amortización Acta de Recibo Final		\$0,00
Amortización Acta de Liquidación		\$0,00
SUMAS IGUALES:	\$271.502.544,00	\$271.502.544,00

7. Que a la fecha de suscripción de la presente acta se encuentran vigentes los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	96-44-101201628	22 – JULIO – 2026	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$271.502.544,00	13 – 01 – 2026	13 – 09 – 2026
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$54.300.508,80	13 – 01 – 2026	13 – 11 – 2026
SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	\$27.150.254,40	13 – 01 – 2026	14 – 05 – 2029
CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES	\$54.300.508,80	21 – 07 – 2026	21 – 07 – 2031
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$54.300.508,80	21 – 07 – 2026	21 – 01 – 2027

8. Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del Contrato de Obra N°128 de 2025 por un valor equivalente al 10.00% del Contrato de Obra, esto es, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$54.293.418,58), por lo que deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACION	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°128 de 2025	\$543.005.088,00
% DE AVANCE	10,00%
VALOR ACTA DE LIQUIDACION	\$54.293.418,58
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO FALTANTE	\$0,00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	\$54.293.418,58

9. Que la firma BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.; contratista de Obra, realizó la entrega final de cantidades y actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma SERGIO ANDRÉS SUÁREZ PUENTES; contratista de Interventoría, y quedaron consignadas en el ANEXO N°01 DEL ACTA RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°128 de 2025, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°128 de 2025 se suscribió a los 21 días del mes de Julio del año 2026, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°128 de 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

10. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

12. Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen. A su vez, se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°128 de 2025, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°128 de 2025, suscrita a los 21 días del mes de Julio del año 2026.
- B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Obra N°128 de 2025, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N°128 de 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°128 de 2025, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CEPITÁ – ALTO DE JAIMES (SECTOR LA AGUADA) Y EN LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, SANTANDER" celebrado entre la firma BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S. y FINVERPAZ.

SEGUNDO: FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación cual corresponde a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$54.293.418,58).

TERCERO: FINVERPAZ, procederá con la liberación de los recursos a título de SALDO A FAVOR DE FINVERPAZ del Contrato de Obra N°128 de 2025, el cual corresponde a SIETE MIL NOVENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$7.090,22).

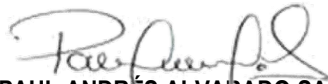
CUARTO: Que las partes se dedaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del Contrato de Obra N°128 de 2025.

QUINTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N°128 de 2025, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CEPITÁ – ALTO DE JAIMES (SECTOR LA AGUADA) Y EN LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ, SANTANDER".

SEXTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SÉPTIMO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

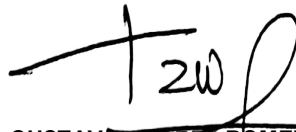
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N° 128 de 2025, por los que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) día del mes de Julio del año 2026.



PAUL ANDRÉS ALVARADO SALCEDO
Representante legal
BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.
Contratista de Obra



SERGIO ANDRÉS SUÁREZ PUENTES
Contratista de Interventoría



GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

PROYECTÓ 
Oscar Daniel Jurado Gómez
Profesional de Apoyo
FINVERPAZ

REVISÓ 
Luis Felipe Neira Osorio
Director de Infraestructura
FINVERPAZ